



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-210-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – NIT 890.680.026-7 y DANIEL STIVEN BELTRAN CASTELLANOS – N.I.T. 80.111.742-4

CONTRATO CONTRATO PS 210-2025

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR EN SALUD PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA"

En el municipio de La Mesa, departamento de Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, las siguientes personas: LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ, en su calidad de Alcaldesa Municipal, IVAN DARIO MORALES CORREA, Secretario de Salud y Desarrollo Social y Supervisor del Contrato y DANIEL STIVEN BELTRAN CASTELLANOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.111.742 en su condición de Contratista, con el fin de liquidar el Contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL

CONTRATISTA	DANIEL STIVEN BELTRAN CASTELLANOS
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Noventa (90) días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE \$ 14.100.000
FECHA INICIO	19 de SEPTIEMBRE de 2025
FECHA TERMINACION	18 de DICIEMBRE de 2025

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, es decir, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran. En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; así mismo, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. El inciso 1º del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."

3. DESARROLLO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTA INICIO	X		
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO



**ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.
PS-210-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – NIT 890.680.026-7 y DANIEL STIVEN BELTRAN
CASTELLANOS – N.I.T. 80.111.742-4**

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer pago parcial	\$ 1.880.004	09/10/2025	202502216
Segundo pago parcial	\$4.700.000	20/11/2025	202502571
Tercer pago parcial	\$ 4.700.000	04/12/2025	202502713
Cuarto pago final	\$ 2.819.996	Tramite	
Valor cancelado a la fecha		\$ 11.280.004	
Pendiente de pago		\$ 2.819.996	

5. RELACION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Asesorar la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y hacer el acompañamiento en el proceso de Verificación de los procesos adelantados por las Empresas Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado para la contratación y seguimiento a de la Red de servicios teniendo como base los criterios de capacidad, oportunidad, suficiencia, accesibilidad.
2. Realizar los actos administrativos de compromiso presupuestal de acuerdo con las asignaciones emitidas mediante matriz por el ministerio de salud y Protección social - Emisión del acto administrativo correspondiente al 0.4%, para las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de la Supersalud.
3. Realizar los actos administrativos mensuales por medio del cual se giran los Recursos del régimen Subsidiado en cumplimiento al decreto 971 del 2011 y basados en la liquidación Mensual de Afiliados LMA, emitida por el Ministerio de la protección Social.
4. Apoyar y realizar los ajustes a que haya lugar de adición, reducción y/o actualización del presupuesto de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y protección Social en el componente de Aseguramiento.
5. Apoyar y Realizar el seguimiento al FONDO LOCAL DE SALUD en el componente de aseguramiento.
6. Apoyar a la secretaria de Hacienda en el seguimiento al presupuesto para la vigencia 2024 contemplando la estructura definida en el Fondo Local, Página 2 de 6 de Salud capítulo de régimen Subsidiado, consolidando informe financiero mensualmente, pagos liquidación mensual de afiliados (LMA), en los movimientos contables y presupuestales de manera mensual.
7. Consolidar y realizar los informes requeridos por la Superintendencia de Salud Mensualmente (COLJUEGOS-Circular Única Archivo 276).
8. Realizar el informe y reporte de la circular 00001 de enero de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud y mantener actualizada la plataforma GAUDI de acuerdo con el instrumento emitido por esta Entidad (visitas, actas, registro fotográfico, llamadas, etc), basados en las directrices para la vigencia 2025.
9. Consolidación y emisión de anexos 1 y 3 respectivamente como apoyo al aseguramiento y la ejecución de recursos enmarcados en la ley 1608 de 2013 (anexo 1 y 3) art 12 y ley 1797 de 2016 (anexo 4 y 6).
10. Apoyar y verificar mensualmente el cumplimiento por parte de la entidad territorial en el Sistema de Afiliación Transaccional SAT.
11. Convocar a reuniones trimestrales con la IPS Hospital Pedro León Álvarez de La Mesa - Cundinamarca, con el objetivo de verificar las posibles barreras presentadas en la prestación de los servicios para la comunidad.
12. Generar respuesta a la correspondencia radicada por las diferentes estancias a nivel Municipal, Departamental y Nacional de la misma manera por las EAPB y hacer el seguimiento.
13. Participar de las diferentes convocatorias de reuniones a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
14. Realizar las acciones inherentes al seguimiento y control del Régimen Subsidiado, proyectar e implementar formatos que faciliten la acción.
15. Asesorar e Implementar formatos y estrategias que permitan verificar por parte del municipio el cumplimiento del acceso a los servicios de salud de los afiliados, el flujo y uso de los recursos del Régimen Subsidiado.
16. Las demás de la naturaleza y objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor.



ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-210-2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA – NIT 890.680.026-7 y DANIEL STIVEN BELTRAN CASTELLANOS – N.I.T. 80.111.742-4

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de liquidación de acuerdo con la siguiente información remitida por el supervisor del contrato:

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. El servicio fue prestado por el Contratista y recibido por el Contratante a satisfacción.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los servicios prestados.
4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final factura o cuenta de cobro y requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. PS-210-2025, según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar el pago pendiente por cancelar a favor del contratista por concepto del CUARTO PAGO – FINAL correspondiente al periodo del 1 de DICIEMBRE al 18 de DICIEMBRE de 2025 por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.819.996)

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la secretaría de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma en La Mesa – Cundinamarca a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

EL MUNICIPIO

LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

DANIEL STIVEN BELTRAN CASTELLANOS
Nit 80.111.742

LA SUPERVISOR

IVAN DARIO MORALES CORREA
Secretario de Salud y Desarrollo Social

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eliana Gabriela González H	Contratista de Apoyo	[Firma]
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Aseor Externo del Despacho	[Firma]
Aprobó	Katja Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	[Firma]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.